CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR DE PLAZA VACANTE TEMPORAL (Presupuestada) QUE SE GENERA POR FALLECIMIENTO DE DOCENTE EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA (Cajamarca) DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA PARA EL AÑO 2026

I- CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	2	21/08/2026	24/08/2026	DRE
2	Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados.	1	25/08/2026	25/08/2026	CE
4	Presentación de reclamos	1	26/08/2026	26/08/2026	Postulantes
5	Absolución de reclamos.	1	27/08/2026	27/08/2026	CE
6	Evaluación Pedagógica	1	28/08/2026	28/08/2026	CE
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	31/08/2026	31/08/2026	CE
8	Presentación de reclamos	1	01/09/2026	01/09/2026	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1	02/09/2026	02/09/2026	CE
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	1	03/09/2026	03/09/2026	CE
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	04/09/2026	04/09/2026	CE
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	07/09/2026	07/09/2026	DRE
	TOTAL	**12 días hábiles**			

II- BASE NORMATIVA

Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINENU, que aprueba la Norma Técnica denominada ""Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas".

III- REQUISITOS DE POSTULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el proceso de contratación de docente regular solo son exigibles los siguientes requisitos de postulación:

3.1 Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (Anexo N° 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 11).

b. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

3.2 Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación en idiomas, especialidad inglés, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título profesional de profesor en idiomas, especialidad inglés registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación con especialidad en inglés registrada en SUNEDU; y,

b. Acreditar el dominio del inglés con un certificado internacional de nivel mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los certificados reconocidos son:

• Cambridge English Qualifications: a partir de B2 First (First Certificate in English, FCE), C1 Advanced (Certificate in Advanced English, CAE), C2 Proficiency (Certificate of Proficiency in English, CPE), con nota mínima de C.

• Michigan English Test (MET): Examination for the Certificate of Competency in English (ECCE); Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE).

• International English Language Testing System (IELTS): a partir de 5.5 puntos.

• Test of English as a Foreign Language (TOEFL): Internet-Based Test (IBT), a partir de 87 puntos.

De no contar con la certificación, el postulante debe dar el examen de inglés, el cual es aplicado por el IESP/EESP de conformidad con lo establecido en el Anexo Nº 16.

3.3 Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación o carreras profesionales de docente regular u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación inicial intercultural bilingüe o educación primaria intercultural bilingüe, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

a. Título profesional de profesor de educación inicial o de educación inicial intercultural bilingüe, de educación primaria o de educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE, según corresponda, o con Título de Licenciado en Educación con especialidad en educación inicial o en educación inicial intercultural bilingüe, en educación primaria o en educación primaria intercultural bilingüe, registrada en la SUNEDU; o con título profesional afín al (los) curso (s) requerido (s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula, registrado en la SUNEDU; y/o con estudios de segunda especialidad y/o con especialización en educación intercultural o educación intercultural bilingüe y/o con experiencia en programas y/o proyectos en educación intercultural o educación intercultural bilingüe para docentes en servicio y/o posgrado en educación intercultural o educación intercultural bilingüe o lingüística andina o amazónica.

b. Dominio oral y escrito de la lengua indígena u originaria de acuerdo a los niveles establecidos en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 514-2024-MINEDU.

c. Estar incorporado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. De no estar incorporado en el Registro Nacional, el postulante debe dar la evaluación de la lengua indígena u originaria (Anexo Nº 15).

b. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

Los requisitos del presente acápite se han consignado, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público, de conformidad con las disposiciones del numeral 7.2.4 de la Norma Técnica aprobada mediante la RVM N°100-2025-MINEDU.

IV- IMPEDIMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.

b. Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC

c. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.

d. Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.

e. Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.

f. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.

g. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.

h. Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.

i. Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.

j. Encontrarse inscrito en el REDERECI.

k. Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.

l. Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

V- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

La inscripción y presentación de expedientes para el proceso de contratación es ÚNICA y gratuita.

5.1 Inscripción del postulante

Se realiza a través del aplicativo informático que administra la DIFOID, tal como se presenta a continuación:

a. El postulante completa el formulario virtual de postulación que se encuentra en el aplicativo informático (https://convocatoria.pedagogicos.pe/), el mismo que tiene carácter de declaración jurada.

b. Concluido su registro, el postulante descarga su constancia de postulación como evidencia de su participación en el proceso de contratación de docente regular.

Cada postulante es responsable de los datos e información que consignen en el aplicativo informático; así como, de las omisiones en las que pueda incurrir.

En caso de zonas rurales o de frontera, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar su

inscripción en el aplicativo informático podrán presentarlo en mesa de parte del IESP/EESP adjuntando la ficha de postulación impresa y llenada a mano, en los plazos establecidos para dicha actividad.

5.2 Presentación del expediente

El expediente se presenta de acuerdo con lo establecido por el CE del IESP/EESP, ya sea a través del correo electrónico institucional y/o de forma física a través de la mesa de partes, acompañado de los siguientes documentos:

a. Solicitud indicando el código de la plaza orgánica vacante a la que se postula u horas disponibles a la que postula (Anexo Nº 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.

b. Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático.

c. Declaración jurada, según el formato del Anexo Nº 8.

d. Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo Nº 8A).

e. Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel", de corresponder.

f. Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo Nº 12 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c del presente numeral.

VI- EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes es realizada por el CE y equivale al 60% de un total de cien (100) puntos y comprende las siguientes actividades:

6.1 Verificación de postulante apto

El CE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 5.1.5.4 y que no se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 5.1.6 de la presente norma técnica, para ser declarado APTO, caso contrario será declarado NO APTO (Anexo Nº 9).

6.2 Evaluación de expedientes de postulantes declarados APTOS

Si el postulante es declarado APTO, el CE procede a la calificación del expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo Nº 12 de la presente norma técnica.

VII- EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

El proceso de evaluación pedagógica es realizado por el CE y equivale al 40%. La modalidad puede ser presencial, semipresencial o a distancia según lo determinado por el CE.

La evaluación pedagógica comprende:

7.1 Evaluación de la sesión de aprendizaje

La evaluación de la sesión de aprendizaje tiene un puntaje máximo de treinta y cuatro (34) puntos.

7.2 Entrevista personal

La entrevista está bajo la responsabilidad del CE, se realiza en un tiempo máximo de quince (15) minutos y el puntaje máximo a obtener es de seis (6) puntos

VIII- ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE

El puntaje mínimo aprobatorio es de sesenta (60) puntos.

Para la adjudicación de la plaza se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que obtenga el más alto puntaje final en el cuadro de mérito será declarado ganador, siempre que su puntaje sea igual o mayor a sesenta (60) puntos.

- Si ningún postulante logra obtener el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, se declara ganador al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito correspondiente, siempre que éste sea como mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos a más.

- Si ningún postulante alcanza el puntaje mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos, se declara ganador al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito correspondiente, siempre que éste sea como mínimo de cincuenta (50) puntos, caso contrario se declara desierta la plaza.

Si un postulante se ubica en el primer lugar en dos cuadros de méritos, renuncia en un plazo de un (1) día hábil a una postulación y es declarado ganador en la otra.

De renunciar el postulante ganador, obtiene el puesto el postulante que le sigue en el cuadro de méritos, siempre que cuente con puntaje mínimo requerido, según sea el caso.

El cuadro de méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia de un puesto, puede ser asumido por el postulante que obtuvo puntaje final aprobatorio en orden de mérito, según corresponda.

El CE emite el acta de adjudicación (Anexo Nº 18) en estricto orden de mérito.

Los puntajes mínimos aprobatorios del presente acápite se han consignado, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público, de conformidad con las disposiciones del numeral 7.2.4 de la Norma Técnica aprobada mediante la RVM N° 100-2025-MINEDU.

IX- CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS IESPP Y/O LAS EESPP

NOMBRE DEL IESPP / EESPP	CORREOS ELECTRÓNICOS
HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA – CAJAMARCA	mesadepartesiesphnoveg@gmail.com

X- LISTADO DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

El listado de plazas vacantes presupuestadas se encuentra detallado en el ANEXO adjunto de la convocatoria.

ANEXO - PLAZA VACANTE TEMPORAL (PRESUPUESTADA)

N°	COD. MOD I.E.	CÓDIGO DE PLAZA	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	CARRERA Y/O PROGRAMA DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD Y/O PERFIL REQUERIDO	Tipo de Jornada Laboral Período 2026- I		TOTAL	Cursos y/o Módulos Asignados Período 2026	CAT. REM.	JOR. LAB.	TIPO DE REGISTRO	VIGENCIA
						Horas Lectivas	Horas No Lectivas						
1	0391151	115741E381M5	IESPP HNO. VEG.	MATEMÁTICA, EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN FÍSICA	MATEMÁTICA	20	20	40	PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES II POLÍTICAS Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL SERVICIO EDUCATIVO	1	40	Plaza orgánica	SETIEMBRE - DICIEMBRE